



## Resolución de Secretaría General

Lima, 08 JUN. 2015

**VISTO:**

El Informe N°059-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218-2014-DV-PE, el 24 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2015, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Informe N°059-2015-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las notas para modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático de DEVIDA, durante el mes de Mayo del 2015;

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, que aseguren el cabal cumplimiento de las metas programadas, correspondientes al mes de Mayo del año fiscal 2015, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE se delegó en la Secretaria General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que corresponden al Titular del Pliego



PL. INGA

012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2015;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE.

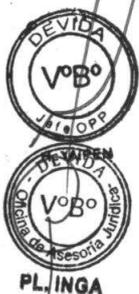
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de Mayo del año 2015.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Secretaria General